



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS LÁSER E IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA DEL MINISTERIO DE SANIDAD.

Las distintas unidades del Ministerio de Sanidad necesitan para su normal funcionamiento la utilización de máquinas impresoras. Estos equipos de impresión requieren de cartuchos de tinta, tóner y otros elementos para su funcionamiento. El Ministerio dispone en estos momentos de muy poco material de este tipo. Por esta razón es necesario adquirir nuevas unidades.

En línea con lo expuesto en el Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, corresponde a la División de Tecnologías de la Información el ejercicio de elaboración, preparación y propuesta de necesidades de los recursos tecnológicos correspondientes al Ministerio de Sanidad. Asimismo, le corresponde la dirección y gestión integral del puesto de trabajo digital, incluyendo el soporte a usuarios y sedes, y la provisión y gestión de equipamientos y servicios asociados, tales como los aquí recogidos.

Por ello y para atender estas necesidades, se tramita este expediente de contratación mediante procedimiento abierto supersimplificado, cuyo objeto es la adquisición de diversos consumibles para impresoras del Ministerio de Sanidad. Para hallar el cálculo estimado del importe del contrato, de acuerdo con el artículo 101.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado.

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
30.416,53 €	6.387,47 €	36.804,00 €

El suministro se entregará en un plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de adjudicación, entendiéndose que en el precio ofertado se incluye el porte hasta el Ministerio de Sanidad, en Paseo del Prado 18-20 de Madrid. El abono del precio de los suministros objeto del contrato se realizará en un único pago que se hará efectivo a la recepción de los mismos

En consecuencia, se solicita la autorización del inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto supersimplificado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 16 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con cargo a la aplicación presupuestaria 26.01.311M.220.02 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2022.

El objeto de este contrato no es susceptible de división en lotes y se debe tramitar como una única unidad. Igualmente se hace constar que el objeto del mismo no se ha modificado a fin evitar





las reglas generales de contratación. Asimismo, su duración no es superior a un año y no es susceptible de ser prorrogado.

LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Ana Belén Gómez Lorenzo

